



VIEDMA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21165 - EDU – 2021 del registro del Ministerio de Educación - Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes destinadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones año 2021, comprendidas en el periodo 01/10/20 al 06/08/21 en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Educación Especial, Hogares, Escuelas de Adultos y Residencias Escolares de Nivel Primario);

Que mediante Resolución N° 4111/21 se aprueba la Nómina de Vacantes destinadas al UNICO MOVIMIENTO de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones Año 2021;

Que se deben desafectar los Cargos de Maestro de Ciclo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 2- 1° “B”- Anexo 3- San Carlos de Bariloche – (CUE 6200452/3- ID 1)- Turno Mañana- Creación (para Anexo Penal N° 3)- Res. N° 701/21 y el Cargo de Maestro de Ciclo – (CUE 6200452/3- ID 2)- Turno Mañana- Creación (para Anexo Penal N° 3)- Res. N° 701/21 por Solicitud de DEJA mediante Nota N° 315/21 fundamentando la fluctuación constante de matrícula de los estudiantes privados de su libertad, causada por los movimientos de población alojados en los penales;

Que se debe desafectar el Cargo de Maestro de Ciclo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 26- 2° “C”- Sierra Grande – (CUE 6200184- ID 7)- Turno Vespertino- Ren. Asc. Alegre Ángela Soledad- Res. N° 2682/21 por Solicitud de DEJA mediante Nota N° 315/21 argumentando la posibilidad de supresión para el próximo ciclo lectivo por falta de matrícula;

Que se debe desafectar el Cargo de Maestro Especial de Escuela de Adultos- Carpintería- publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 23- 2° “A”- Lamarque – (CUE 6200236- ID 3)- Turno Noche- Ren. Martín Carlos Roberto- Res. N° 2090/20 por Solicitud de DEJA mediante Nota N° 315/21 por encontrarse afectado al relevamiento de matrícula para su continuidad;

Que se debe desafectar el Cargo de Director de Escuela Jornada Completa de Segunda publicado en la Escuela Primaria N° 349- 2° “B”- Viedma – (CUE 6200759- ID37)- Turno C- Ren Sistiaga y Lafargue Sandra Viviana - Res. N° 3279/21 por Solicitud de DEP mediante Nota N° 767/21 por encontrarse sujeto a supresión de acuerdo a la fusión prevista para las Escuelas Primarias N° 341 y N° 349;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar el Cargo de Maestro de Apoyo a la Inclusión Auditiva- Intérprete de Señas publicado en la Escuela de Educación Especial N° 19- 1° “B”- San Carlos de Bariloche- CUE 6290643- ID 138- Turno Vespertino- Creación 513/21 por solicitud de DIE mediante nota N° 488/21 sujeto a supresión por falta de matrícula;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR** de la Resolución N° 4111/21 Nómina de Vacantes afectadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación Año 2021 de Nivel Primario, y Rectificatoria Resolución N° 4523/21 los cargos que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I, Atlántica II, Valle Medio I, Valle Medio II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Andina Sur, Sur I, Sur II y por su intermedio a todas las Supervisiones de Enseñanza Primaria correspondientes y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5041**

DDV/me- a.s./SG/smh-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro